

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) acordó, en negociación paritaria con la ASOCIACIÓN ARGENTINA DEL HORMIGÓN ELABORADO (AAHE) un incremento salarial para el año en curso del 24% sobre los salarios básicos conformados al 31 de Marzo de 2012, de acuerdo a la tabla contenida en el Anexo I, que regirá a partir del 1º de Julio y que se abonará en un solo tramo para todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 445/06, conforme a las tablas adjuntas. A efectos de establecer el valor de los salarios básicos conformados se ponderó la incidencia neta de las sumas no remunerativas establecidas en la paritariánmediata anterior homologada por Disposición DNRT 441/11 en tanto implicaron una mejora económica sustancial en los niveles de ingreso de los trabajadores con independencia de su naturaleza. A su vez se fijaron nuevos valores para la vianda y se estableció el pago de una gratificación no remunerativa mensual, imputable a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012 que se efectivizara de acuerdo al Anexo II.

Las sumas no remunerativas establecidas serán abonadas a los trabajadores de la siguiente forma :  
A todo trabajador que se desempeñare durante los tres meses (abril, mayo y junio) se le abonará la suma completa.

A los que hubieren ingresado o egresado durante el transcurso del periodo mencionado en el punto anterior, se le abonará en forma proporcional al tiempo trabajado.

# ANEXO I

ACUERDO 445/06

## ZONA A

Julio 2012		
Categoria	Basico	Vianda
A	3661.27	35.74
B	3982.00	35.74
C	4324.75	35.74
D	5083.83	35.74

## ZONA B

Julio 2012		
Categoria	Basico	Vianda
A	4210.36	41.10
B	4579.31	41.10
C	4973.46	41.10
D	5846.40	41.10

## ZONA C

Julio 2012		
Categoria	Basico	Vianda
A	6407.23	62.54
B	6968.50	62.54
C	7568.31	62.54
D	8896.70	62.54

## ZONA D

Julio 2012		
Categoria	Basico	Vianda
A	7322.55	71.47
B	7964.00	71.47
C	8649.50	71.47
D	10167.65	71.47

# ANEXO II - SUMAS NO REMUNERATIVAS

ACUERDO 445/06

## ZONA A

Categoría	ABRIL 2012	MAYO 2012	JUNIO 2012
A	655,00	655,00	983,00
B	713,00	713,00	1070,00
C	776,00	776,00	1164,00
D	909,00	909,00	1364,00

## ZONA B

Categoría	ABRIL 2012	MAYO 2012	JUNIO 2012
A	753,25	753,25	1130,00
B	819,95	819,95	1230,00
C	892,40	892,40	1339,00
D	1045,35	1045,35	1568,00

## ZONA C

Categoría	ABRIL 2012	MAYO 2012	JUNIO 2012
A	1146,25	1146,25	1719,00
B	1247,75	1247,75	1872,00
C	1358,00	1358,00	2037,00
D	1590,75	1590,75	2386,00

## ZONA D

Categoría	ABRIL 2012	MAYO 2012	JUNIO 2012
A	1310,00	1310,00	1966,00
B	1426,00	1426,00	2140,00
C	1552,00	1552,00	2328,00
D	1818,00	1818,00	2728,00